

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, se dispone requerir a la Policía Nacional para que informe el estado de las diligencias de aprehensión ordenadas por este Despacho sobre el vehículo motocicleta de placas III75F, mediante providencia N°1573, calendada 8 de agosto de 2022, propiedad de JHON JAIRO QUINTERO CERON.

Al efecto se le concede el termino de 10 días, so pena de hacerse acreedor de las sanciones dispuestas en el art. 44 del C.G.P. Librese oficio y adjúntese copia de los inventarios y avalúos presentados.

Por Secretaría, librense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

JUEZ

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.42** fijado hoy **01-04-2024**

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO**

Secretario

Firmado Por:  
Alix Carmenza Daza Sarmiento  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 034  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2adf3074c8352ee58c709cb1016e4f7b1e7db7ed77edc6aa2a8d17776462a603**

Documento generado en 22/03/2024 04:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>